

Novedades Legislativas emitidas en el mes de noviembre de 2024



LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA INICIATIVA PRIVADA EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS CALIFICADA COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA

Ley Orgánica para Impulsar la Iniciativa Privada en la Generación de Energías, publicada en el Octavo Suplemento del Registro Oficial No. 673 el 28 de octubre de 2024, tiene por objeto promover soluciones económicas y de generación de energía renovable a fin de superar la crisis energética, optimizando el uso de recursos públicos asociados al sector eléctrico e incentivar la inversión privada en todo el territorio nacional, priorizando la diversificación de la matriz energética para lograr una transición sostenible y resiliente.

Objetivo Principal: Promoción de Energías Renovables

La Ley establece un marco normativo que incentiva la generación de energías renovables, con la finalidad de reducir la dependencia de fuentes de energía tradicionales. Este propósito no solo responde a las demandas de sostenibilidad, sino también a la necesidad de fortalecer la seguridad energética del país. Este enfoque permite al Ecuador avanzar en la transición energética y alinearse con los compromisos internacionales en materia ambiental.

Principales incentivos para la inversión privada

La Ley ofrece un paquete de incentivos estratégicos, diseñados para hacer más atractivos los proyectos de energía renovable. Estos incentivos incluyen:

- **Exención de reversión de bienes:** Los generadores de energía renovable, autogeneradores y cogeneradores con capacidad de hasta 10 MW quedan exentos de la obligación de revertir sus bienes al Estado al finalizar el plazo de concesión. Esto brinda a los inversionistas una mayor seguridad respecto a sus activos, promoviendo así la inversión a largo plazo.
- **Derecho a mejorar la oferta en proyectos de iniciativa privada:** Para aquellos proyectos de generación propuestos por iniciativa privada y que no estén contemplados en el Plan Maestro de Electricidad, el proponente tendrá derecho a mejorar su oferta en caso de que se presenten otros oferentes durante el proceso público de selección.
- **Garantías financieras y fideicomisos:** Se implementarán mecanismos de garantías estatales y fideicomisos para asegurar el pago de la energía generada, lo cual aporta estabilidad y reduce el riesgo financiero, aspectos fundamentales para atraer capital extranjero. El reglamento de esta ley establecerá las formas específicas de garantía y requerirá el pronunciamiento favorable del ente rector de las finanzas públicas antes de su implementación.

- **Facilidades de financiamiento:** La Ley permite la firma de acuerdos directos entre entidades financieras y la autoridad competente, lo cual facilita el acceso a financiamiento para proyectos de generación de energía.
- **Delegación directa para proyectos de menor escala:** Se autoriza al Ministerio correspondiente a delegar directamente proyectos de hasta 100 MW en energías renovables no convencionales, agilizando el proceso de concesión y promoviendo el desarrollo de proyectos de menor escala en zonas prioritarias.

Medidas adicionales de apoyo

Además de los incentivos directos, la Ley introduce disposiciones complementarias que consolidan el entorno regulatorio favorable para la inversión:

- **Facilitación de importación de gas natural:** Se permite la importación de gas natural para autoconsumo y proyectos productivos, lo cual fomenta el uso de combustibles más limpios y menos contaminantes en proyectos industriales y de generación.
- **Estabilidad jurídica:** El Ministerio de Ramo deberá incluir en todos los contratos que celebre con entidades públicas o privadas cláusulas de estabilidad jurídica, las cuales garantizarán la inalterabilidad de las condiciones legales aplicables durante la vigencia del contrato. Estas cláusulas deberán considerar los tributos centrales y seccionales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- **Agilización de trámites:** La Ley impone un plazo máximo de 30 días para la firma de contratos regulados relacionados con concesiones, lo que representa un avance en la eficiencia de los procesos administrativos y reduce los tiempos de espera para los inversionistas.
- **Planes de transición para generación térmica:** Se exige que las empresas de generación térmica desarrollen planes de transición que incorporen tecnologías híbridas y el uso de gas natural, promoviendo la reducción de emisiones y el uso de tecnologías menos contaminantes.